



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/003/2022-P.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con veinte minutos del día diez de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/003/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de marzo de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio TEEQ/SGA/AC/226/2022 recibido el nueve de marzo, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el folio 0554; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 90, 91 y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,³ la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, que consta de una hoja con texto por un solo lado, mediante el cual se notificó el acuerdo emitido el siete de marzo en el expediente TEEQ-JLD-4/2022 a través del que el Mtro. Ricardo Gutiérrez Rodríguez, Magistrado integrante del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁵, entre otros puntos, ordenó la remisión de las constancias del juicio local de los derechos político electorales promovido por [REDACTED] en contra de las medidas cautelares decretadas por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente IEEQ/POS/002/2022, para efecto de realizar el trámite conducente en términos de la Ley de Medios.

Asimismo, realizó requerimiento a efecto de que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del proveído, remita copia certificada del expediente completo identificado con el número IEEQ/POS/02/2022 instaurado en contra del actor, así como del acuerdo por medio del cual se dictaron medidas cautelares consistentes en el retiro de diversas imágenes y videos publicados en las redes sociales del promovente, con motivo de su Informe de actividades legislativas llevado a cabo el treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente juicio local de los derechos político-electorales, registrándose con el expediente IEEQ/JLD/003/2022-P, en el Índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Cumplimiento de requerimiento. En atención al requerimiento realizado por el Mtro. Ricardo Gutiérrez Rodríguez, Magistrado integrante del

¹ Las fechas subsecuentes corresponden a dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo el Instituto

³ En adelante Ley de Medios.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante Tribunal Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

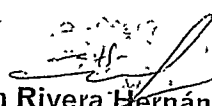
Tribunal Electoral, remítase copia certificada del expediente completo identificado con el número IEEQ/POS/002/2022, así como del acuerdo por medio del cual se dictaron medidas cautelares consistentes en el retiro de diversas imágenes y videos publicados en las redes sociales del promovente, con motivo de su informe de actividades legislativas llevado a cabo el treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

CUARTO. Fijación. En términos del artículo 74 de la ley invocada, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

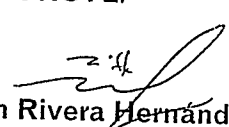
QUINTO. Personas terceras interesadas. La parte actora no señaló terceros interesados.

Notifíquese conforme a derecho corresponda, de conformidad con los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56; fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de marzo de dos mil veintidós, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/JLD/003/2022-P, con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos